

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre carteles con capacidad para el estacionamiento de DOS (2) vehículos, con la leyenda: "**RESERVADO ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS**", sobre la calle Onachaga N° 168, sobre la acera del edificio de la Dirección para la Integración de Personas con Discapacidad y Desventajas de la Secretaría de Acción Social del Gobierno de la Provincia.

ARTICULO 2º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a la implantación de la señalización vial pertinente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2476**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/07/2002.

Jam.

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL



Manisol Gardenas
Jefe Dpto Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 19 JUL 2002

VISTO: El Expediente N° CD- 2957/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/07/2002, por la cual se autoriza un espacio reservado entre carteles con capacidad para el estacionamiento de DOS (2) vehículos con la leyenda "Reservado Ascenso y Descenso de Pasajeros" sobre la calle Onachaga N° 168, sobre la acera del edificio de la Dirección para la Integración de Personas con Discapacidad y Desventajas de la Secretaría de Acción Social del Gobierno de la Provincia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 482/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2476**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/07/2002, por la cual se autoriza un espacio reservado entre carteles con capacidad para el estacionamiento de DOS (2) vehículos con la leyenda "Reservado Ascenso y Descenso de Pasajeros" sobre la calle Onachaga N° 168, sobre la acera del edificio de la Dirección para la Integración de Personas con Discapacidad y Desventajas de la Secretaría de Acción Social del Gobierno de la Provincia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 489 /2002.

mgf.
A.E.F.
M.

MARIA CRISTINA SANTANA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales de la Antártida Argentina"

ING. JORGE A. BARRAMUNGO
Intendente